PROGRAMA REM COLOMBIA II- VISION AMAZONÍA

ANEXO A: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR PARA SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO.

No. Acuerdo	Convenio de Asociación No. 002 de 2023- 720 de 2023
Código actividad	5.1.1.0
PAD/PID - PAR/PIR	PAD 1
No. Línea PAA.	10
Categoría de Gasto	Servicios profesionales y/o apoyo.
Método de evaluación	Cumplimiento del perfil requerido.
Procedimiento de selección	Expresión de interés – Convocatoria abierta
Objeto	Prestar servicios profesionales para orientar y articular la gestión dirigida al posicionamiento, la puesta en operación y la sostenibilidad del Registro Nacional de Zonas Deforestadas (RNZD), como módulo del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMByC), en cumplimiento de los lineamientos institucionales y normativos vigentes y en articulación con las dependencias competentes del IDEAM y las entidades involucradas.
	VA-II-EXI-009-2026

1. GENERALIDADES

1.1. Antecedentes

El Programa REM Colombia Visión Amazonía y REM Colombia II se conciben en el marco del Programa REDD Early Movers - REM Global, que es un mecanismo creado por el gobierno de Alemania y administrado por el Banco de Desarrollo KfW, que da financiación a países que ya estén adelantando medidas de protección de bosques, en concordancia con las determinaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC-UNFCCC por sus siglas en inglés) y contribuir de esta forma, a través de la protección de los bosques con la protección del clima. A la vez, estos programas hacen parte de las estrategias que el país está desarrollando para implementar un modelo de crecimiento verde, que ayude a mitigar los efectos del cambio climático y que contribuya con la paz, y tiene como meta el de reducir las emisiones provenientes de la deforestación en la región de la Amazonía Colombiana.

Inicialmente en 2015 se firmaron los contratos de cooperación financiera entre el KfW y el Minambiente para la implementación del Programa REM Colombia Visión Amazonía, con recursos de Alemania (BMZ – 10,5 m. Euros), Noruega (NICFI – 400 m. NOK) y Reino Unido (BEIS – 29,34 m. Libras), en la Modalidad 2 (pago por resultados por emisiones reducidas por deforestación). A esta modalidad corresponde la primera fase del Programa REM Colombia Visión Amazonía, que se encuentra en implementación desde 2016 con una duración esperada hasta junio de 2023.

El Programa REDD Early Movers Colombia Visión Amazonía II (REM Colombia II), previsto para una duración de 4 años, implementa la Modalidad 1 en la que los pagos son condicionados al cumplimiento de hitos de política definidos en el Anexo 2 de la Declaración Conjunta de Intención (DCI) Renovada, el cual fue adoptado en diciembre de 2020. En desarrollo de lo anterior, el 14 de diciembre de 2022 se firmó el Acuerdo Separado para REM Colombia II entre KfW, Minambiente y Patrimonio Natural inicialmente con el aporte financiero del Gobierno de Alemania por un monto de hasta 20 millones de Euros. En esa misma fecha se firmó el Contrato de Aporte Financiero del Reino de Noruega del equivalente en Euros de hasta NOK 150 Millones y la correspondiente Adenda al Acuerdo Separado para adicionar dichos recursos al Programa.

El Programa REM Colombia II busca reducir las emisiones de gases de efecto invernadero producto de la deforestación en Colombia y utilizar de manera sostenible los bosques naturales de la región amazónica colombiana por parte de las comunidades locales y los pueblos indígenas que los habitan. Tal objetivo se focaliza en 3 Resultados de Implementación: 1) Núcleos de desarrollo forestal se implementan en el marco de una estrategia integral de intervención del territorio, 2) Pueblos y comunidades indígenas están fortalecidos en su gobernanza ambiental y 3) Entidades territoriales y autoridades ambientales nacionales y regionales fortalecidas en la gestión y gobernanza forestal y en el monitoreo de la deforestación.

Los resultados esperados del Programa se estructuran operativamente en 5 pilares, siguiendo la estructura de la Iniciativa Visión Amazonía:

Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible: busca fortalecer la capacidad institucional y de las comunidades locales para la conservación y uso sostenible de los bosques naturales, a través de tres componentes básicos: 1) la planificación y aprovechamiento sostenible del recurso forestal, que incluye desde la formulación de Planes de Manejo Forestal-PMF hasta la implementación de proyectos de aprovechamiento sostenible del bosque con participación comunitaria, el acompañamiento técnico, social y empresarial y el fortalecimiento de capacidades de las comunidades y organizaciones locales; 2) el fortalecimiento de la capacidad de gobernanza ambiental de las autoridades ambientales nacionales, regionales y locales en el control y vigilancia forestal y en el seguimiento y evaluación de los instrumentos de planificación forestal; y 3) la promoción de la Participación en la Gobernanza Forestal, mediante el apoyo a las Mesas Forestales, la continuación de Escuela de Selva y otros mecanismos de participación que incrementen la apropiación social en la conservación de las coberturas naturales. Como contraprestación a los acuerdos de conservación, se implementarán esquemas de pagos por servicios ambientales y/o incentivos a la conservación.

Pilar 2 Planificación y Desarrollo Sectorial Sostenible: Busca promover el diálogo y la coordinación intersectorial y territorial para la prevención, mitigación y compensación de la deforestación asociada a los cambios planeados y no planeados en el uso del suelo que se derivan de los planes y desarrollos sectoriales. Para ello, realiza su intervención mediante 3 componentes: 1) el apoyo al ordenamiento territorial, a través del apoyo a la zonificación ambiental participativa, la actualización de planes de ordenamiento territorial para la inclusión de la reducción de la deforestación y adaptación al cambio climático, los ajustes a las políticas sectoriales, así como el apoyo a los estudios requeridos para la seguridad jurídica del suelo como parte de la intervención integral en las zonas de intervención del Programa y avanzar en la reforma rural integral; 2) el apoyo a entidades territoriales comprometidas con el control de la deforestación en la alineación estratégica de los nuevos planes de desarrollo con la contención de la deforestación; el apoyo a la Región Administrativa de Planificación (RAP) Amazonía como instancia de articulación regional; y 3) el desarrollo de actividades estratégicas y de

fortalecimiento de capacidades como apoyo a la coordinación sectorial y territorial con el fin de fortalecer la articulación interinstitucional entre entidades territoriales y autoridades ambientales nacionales y regionales en la gestión y gobernanza forestal y en el control de la deforestación.

Pilar 3 Desarrollo Agroambiental: busca implementar procesos productivos sostenibles que mejoren la calidad de vida de las poblaciones locales y contribuyan a la reducción de la deforestación, a través de 3 componentes: 1) la implementación de proyectos agroambientales con acuerdos de conservación, especialmente en los Núcleos de Desarrollo Forestal, incluyendo el apoyo a cadenas y alianzas productivas; 2) la promoción del servicio de extensión rural, en coordinación con Minagricultura y las entidades territoriales, con el fin de estimular a los productores de las zonas de alta deforestación, en la planificación predial, la incorporación de buenas prácticas agrícolas, forestales y pecuarias y en la implementación de procesos de producción sostenibles que reduzcan la deforestación; y 3) la promoción e implementación de Instrumentos financieros verdes, mediante el diseño e implementación de sistemas de garantías y líneas de créditos y demás incentivos e instrumentos financieros que promuevan la reconversión productiva y la conservación del bosque.

Pilar 4 Gobernanza Ambiental con Pueblos Indígenas: busca promover mecanismos que reconozcan las prácticas tradicionales indígenas que garantizan la permanencia de las coberturas naturales y la gran diversidad cultural y ecosistémica existente en sus territorios, a través de 2 componentes: 1) la implementación de proyectos indígenas enmarcados en las diferentes líneas del documento PIVA, siguiendo los acuerdos con la Mesa Regional Amazónica MRA y la Plataforma de Acompañamiento y Seguimiento (PAS) y a través de convocatorias a asociaciones indígenas, incluyendo una destinación específica a iniciativas dirigidas por mujeres; y 2) el fortalecimiento de capacidades de organizaciones indígenas, mediante el apoyo al mejoramiento de las capacidades administrativas y organizacionales de las asociaciones indígenas y a la formulación de políticas relacionadas con la gobernanza ambiental indígena, incluyendo la reglamentación de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) y otros incentivos de conservación para los pueblos y comunidades indígenas y otras acciones resultantes de los procesos de concertación en el marco del PIVA.

El Pilar 5 Condiciones Habilitantes: busca fortalecer las capacidades institucionales para el monitoreo de la deforestación a nivel regional y local, la operación eficiente de las intervenciones y la comunicación y difusión efectiva de las acciones del Programa de tal manera que facilite la oportuna consecución, seguimiento y apropiación de los resultados esperados. Este objetivo se realiza a través de 3 componentes: 1) el Monitoreo de Bosques y Carbono a nivel regional y local en coordinación con el IDEAM, incluyendo desde la generación de información para el monitoreo de la deforestación a nivel regional hasta la verificación del cumplimiento de los acuerdos de conservación, así como el fortalecimiento de capacidades de las autoridades ambientales de la Amazonía para la generación y el uso efectivo de la información de monitoreo de la superficie de bosque y la deforestación; 2) el financiamiento del Personal de la Unidad de Ejecución REM (UER) para la operación eficiente de las intervenciones; y 3) la implementación de Estrategia de Comunicaciones, para la difusión y visibilidad del Programa a nivel internacional, nacional, regional y local, mediante acciones de comunicación encaminadas a la apropiación del programa por parte de los públicos objetivo, empoderando especialmente a las comunidades beneficiadas.

La Ley 2169 de 2021, "Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones", se establecieron una serie de metas y compromisos tanto para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como para otros sectores de la rama ejecutiva del

poder público, quienes son corresponsables en la ejecución de las metas y medidas establecidas en el citado decreto y en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2169 de 2021, y de armonizar las herramientas administradas por el IDEAM, en atención a las competencias legales otorgadas a dicho instituto, se establece la necesidad de incorporar el Registro Nacional de Zonas Deforestadas como un módulo dentro del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMByC), para aprovechar la información que provee dicho sistema sobre las áreas y posibles causas que fomentan la deforestación de los bosques, el desarrollo tecnológico y los resultados de los análisis que realiza el instituto, a partir del procesamiento digital de imágenes de satélite y de información primaria y secundaria disponible sobre los procesos de transformación del bosque.

Dicho registro como herramienta dentro del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMByC), permitirá la actuación interinstitucional frente al delito de la deforestación, y servirá de desarrollo tecnológico e instrumento técnico frente a la problemática de la deforestación, praderización y acaparamiento de tierras, a nivel nacional.

En este sentido, con el propósito de promover el uso efectivo de la información derivada del monitoreo de la superficie de bosque y la deforestación, apoyar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos de conservación y fortalecer la toma de decisiones en materia ambiental, se requiere la contratación de un profesional que realice acciones de gestión y articulación orientada al posicionamiento, la puesta en operación y la sostenibilidad del Registro Nacional de Zonas Deforestadas (RNZD), como módulo del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMByC), en cumplimiento de los lineamientos institucionales y normativos vigentes y en articulación con las dependencias competentes del IDEAM y las entidades involucradas.

1.2. Alcance

El alcance comprende la gestión interinstitucional en coordinación con el líder del Pilar 5, así como realizar el seguimiento a los requerimientos técnicos, funcionales y normativos del RNZD. De igual forma, se propone promover el fortalecimiento de la interoperabilidad y la calidad de la información, identificar oportunidades de mejora y formular estrategias concertadas para la sostenibilidad técnica y operativa del registro en el marco de la operación del SMBYC. Asimismo, se considera relevante la articulación con las entidades involucradas, la elaboración de informes de gestión y el apoyo al cumplimiento de los compromisos institucionales relacionados con la gestión y el seguimiento de la deforestación.

Estas acciones estarán orientadas en promover la apropiación y el uso efectivo del RNZD por parte de las entidades involucradas, fortalecer la disponibilidad, confiabilidad y trazabilidad de la información y facilitar su utilización como insumo para el seguimiento de los procesos de deforestación y las acciones adelantadas por las entidades competentes en el marco del Decreto 0909 de 2024.

1.3. Objeto

Prestar servicios profesionales para orientar y articular la gestión dirigida al posicionamiento, la puesta en operación y la sostenibilidad del Registro Nacional de Zonas Deforestadas (RNZD), como módulo del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMByC), en cumplimiento de los lineamientos

institucionales y normativos vigentes y en articulación con las dependencias competentes del IDEAM y las entidades involucradas.

1.4 Actividades

Para el cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA desarrollará las siguientes actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato:

Obligaciones específicas

1. Realizar la gestión y seguimiento a las acciones orientadas al posicionamiento, la puesta en operación y el fortalecimiento del Registro Nacional de Zonas Deforestadas (RNZD), conforme a los lineamientos institucionales, a la concertación con el equipo de coordinación del SMBYC y la normativa vigentes.
2. Gestionar y hacer seguimiento al backlog de requerimientos, ajustes y mejoras del RNZD, articulando con las dependencias del IDEAM y los equipos técnicos responsables su priorización, atención y cumplimiento.
3. Realizar la gestión interinstitucional con las entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA) y otros actores relevantes, así como la articulación interna con las dependencias competentes del IDEAM, para gestionar requerimientos, promover la interoperabilidad del RNZD con otros sistemas de información y realizar seguimiento a los compromisos y acciones requeridas para su implementación.
4. Llevar a cabo el seguimiento a los procesos de integración e interoperabilidad de información geoespacial y satelital relacionada con el RNZD y la gestión de la deforestación, en articulación con los equipos técnicos responsables, identificando necesidades y oportunidades de mejora que contribuyan a fortalecer la calidad, consistencia, trazabilidad e intercambio oportuno de la información.
5. Realizar la revisión temática y técnica de los informes generados en el ciclo de gestión del RNZD, relacionados con el análisis de la información y las tendencias de deforestación, formulando observaciones y recomendaciones orientadas a fortalecer la coherencia, consistencia y utilidad de la información para la gestión y la toma de decisiones institucionales. Lo anterior, conforme a los lineamientos impartidos por el equipo de coordinación del SMBYC y el líder de PDI del SMBYC.
6. Formular y gestionar estrategias para la sostenibilidad técnica y operativa del RNZD, incluyendo la identificación de necesidades, riesgos, oportunidades de mejora y alternativas de financiación o cooperación. Lo anterior, bajo la coordinación y aprobación del equipo del SMBYC.
7. Planear, coordinar y desarrollar jornadas de capacitación y transferencia de conocimiento dirigidas a las entidades vinculadas al RNZD, orientadas al manejo de la herramienta, los lineamientos para el reporte y cargue de información y los procedimientos establecidos para su operación. Estas jornadas deben ser informadas previamente para su aprobación por el equipo de coordinación del SMBYC
8. Apoyar el seguimiento a los compromisos nacionales e internacionales relacionados con la gestión de la deforestación, incluidos los asociados a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), REDD+, las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC) y otros mecanismos de cooperación ambiental; así como participar, en representación técnica de la entidad contratante cuando sea requerido, en mesas técnicas,

comités y grupos de trabajo relacionados con la gestión de la deforestación y el monitoreo de la cobertura vegetal, realizando seguimiento a los compromisos derivados de estos espacios.

9. Elaborar y presentar informes mensuales de gestión que documenten las actividades desarrolladas, el avance del plan de trabajo, los resultados obtenidos, las reuniones y capacitaciones realizadas, los requerimientos y compromisos gestionados, las revisiones temáticas efectuadas y las evidencias correspondientes durante la ejecución del contrato.
10. Realizar presentaciones mensuales al equipo de coordinación del SMBYC y al líder de PDI del SMBYC con la gestión realizada y evidencias soporte, con el fin de evaluar el cumplimiento al plan de trabajo.
11. Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que sean requeridas por el supervisor, dentro del alcance de los servicios profesionales contratados y en cumplimiento de los procedimientos aplicables.

NOTA: Los productos, informes y en general los resultados de las ejecuciones de los contratos resultantes de este proceso, serán propiedad intelectual del IDEAM.

1.5. Productos y resultados esperados

En desarrollo del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA entregará:

1) Plan de trabajo aprobado por el supervisor del contrato.
2) Informe de gestión y seguimiento al posicionamiento y fortalecimiento del RNZD, con las acciones adelantadas, avances, dificultades, necesidades identificadas y recomendaciones.
3) Matriz de seguimiento al backlog de requerimientos, ajustes y mejoras del RNZD, con descripción, prioridad, responsable, estado, compromisos y observaciones de seguimiento.
4) Informe de gestión interinstitucional y seguimiento a compromisos, que registre las entidades involucradas, requerimientos gestionados, acuerdos, acciones de interoperabilidad, responsables y estado de avance.
5) Informe de seguimiento a la integración e interoperabilidad de información, con avances, necesidades, dificultades, aspectos de calidad y trazabilidad identificados, y recomendaciones de mejora, previa aprobación por parte del supervisor y el líder de PDI del SMBYC.
6) Documento que refleje la revisión temática y técnica de los informes del ciclo del RNZD, con observaciones, hallazgos, recomendaciones y aspectos por ajustar respecto al análisis de información y las tendencias de deforestación, previa aprobación por parte del supervisor y el líder de PDI del SMBYC.
7) Documento de estrategias y recomendaciones para la sostenibilidad técnica y operativa del RNZD, que incluya necesidades, riesgos, oportunidades de mejora y alternativas de financiación o cooperación identificadas. La propuesta de desarrollo del documento debe incluir la concertación realizada con el equipo de coordinación del SMBYC.
8) Plan de capacitación y memorias de las jornadas realizadas, con agendas, materiales, registros de asistencia, evidencias y resultados, según corresponda. Este plan debe ser aprobado inicialmente por el equipo de coordinación del SMBYC y el profesional de comunicaciones del SMBYC.

9) Informe de seguimiento a compromisos nacionales e internacionales y registro de participación en espacios técnicos, con avances, acuerdos, responsables, pendientes y soportes de participación.
10) Informe mensual de gestión contractual, con actividades ejecutadas, avances del plan de trabajo, resultados, dificultades, compromisos gestionados y evidencias de los productos desarrollados.
11) Presentación mensual al equipo de coordinación del SMBYC y al líder de PDI sobre el informe mensual de gestión contractual con los soportes correspondientes. De igual forma, debe generar actas de seguimiento por cada sesión mensual.

1.6. Plazo y lugar de ejecución

El plazo de ejecución será de 8 meses. Contados a partir de la afiliación a ARL; el lugar de ejecución será en Bogotá, Colombia.

1.7. Forma de pago

Los pagos se realizarán contra entrega de informes y productos, previa aprobación por parte del Supervisor.

El valor del contrato será cancelado en ocho (08) pagos, contra entrega de cada producto, de la siguiente manera:

Mes entrega del producto	**Forma de pago**	**% de pago**
Pago 1	**Producto 1 y avance en el producto 2 ;** informe de gestión y seguimiento al RNZD **y Producto 3:** versión inicial de la matriz de seguimiento al backlog de requerimientos, ajustes y mejoras del RNZD. **Producto mensual 10 y 11:** Informe mensual de gestión contractual y Presentación mensual al equipo de coordinación del SMBYC y al líder de PDI sobre el informe mensual de gestión contractual con los soportes correspondientes	12,5
Pago 2	**Avance en el avance en el producto 2:** informe de gestión y seguimiento al RNZD **, Producto 8:** Propuesta del plan de capacitación y avance del **Producto 5:** informe de seguimiento a la integración e interoperabilidad de información. **Producto mensual 10 y 11:** Informe mensual de gestión contractual y Presentación mensual al equipo de coordinación del SMBYC y al líder de PDI sobre el informe mensual de gestión contractual con los soportes correspondientes	12,5
Pago 3	**Avance en el Producto 4:** versión inicial del informe de gestión interinstitucional y seguimiento a compromisos. Avance en el P**roducto 9:** versión inicial de la matriz de compromisos nacionales e internacionales y registro de participación en espacios técnicos.	12,5

Mes entrega del producto	Forma de pago	% de pago
	Avance en el Producto 2: informe de gestión y seguimiento al RNZD. **Productos 3, 4 y 9:** actualización trimestral de las matrices. y/o informes **Producto mensual 10 y 11:** Informe mensual de gestión contractual y Presentación mensual al equipo de coordinación del SMBYC y al líder de PDI sobre el informe mensual de gestión contractual con los soportes correspondientes	
Pago 4	**Producto 2:** informe de gestión y seguimiento al posicionamiento y fortalecimiento del RNZD. Avance de los **Productos 3, 4 y 9:** actualización trimestral de las matrices y/mo informes. **Producto 10:** informe mensual. **Producto mensual 10 y 11:** Informe mensual de gestión contractual y Presentación mensual al equipo de coordinación del SMBYC y al líder de PDI sobre el informe mensual de gestión contractual con los soportes correspondientes	12,5
Pago 5	**Producto 5:** primer informe de seguimiento a la integración e interoperabilidad de información. **Avance del Producto 6:** Avance del Documento que refleje la revisión temática y técnica de los informes del ciclo del RNZD. **Producto 7:** versión final del documento de estrategias de sostenibilidad concertado. **Producto mensual 10 y 11:** Informe mensual de gestión contractual y Presentación mensual al equipo de coordinación del SMBYC y al líder de PDI sobre el informe mensual de gestión contractual con los soportes correspondientes	12,5
Pago 6	**Producto 6:** Documento que refleje la revisión temática y técnica de los informes del ciclo del RNZD. **Producto mensual 10 y 11:** Informe mensual de gestión contractual y Presentación mensual al equipo de coordinación del SMBYC y al líder de PDI sobre el informe mensual de gestión contractual con los soportes correspondientes	12,5
Pago 7	**Producto 2:** informe de gestión y seguimiento al RNZD. **Productos 3, 4 y 9:** actualización trimestral de las matrices. **Producto 8:** memorias de las jornadas de capacitación del primer semestre. **Producto mensual 10 y 11:** Informe mensual de gestión contractual y Presentación mensual al equipo de coordinación del SMBYC y al líder de PDI sobre el informe mensual de gestión contractual con los soportes correspondientes	12,5
Pago 8	**Producto 7:** versión preliminar del documento de estrategias y recomendaciones para la sostenibilidad técnica y operativa del RNZD. Producto 10: informe mensual. **Producto 2:** informe final consolidado de gestión y seguimiento al RNZD. **Productos 3, 4 y 9:** versión final de las matrices. y/o informes **Producto 8:** memorias consolidadas de las capacitaciones. **Producto 10:** informe mensual y final de gestión contractual, con la consolidación de productos, resultados y evidencias.	12,5

Mes entrega del producto	Forma de pago	% de pago
	Producto 11: Presentación mensual al equipo de coordinación del SMBYC y al líder de PDI sobre el informe mensual de gestión contractual con los soportes correspondientes	

La entrega de los productos se realizará de conformidad con el plan de trabajo y cronograma aprobados por el supervisor, considerando la naturaleza de las obligaciones, las necesidades institucionales, los requerimientos priorizados y los avances efectivamente alcanzados durante la ejecución contractual.

Los productos de carácter periódico se actualizarán según corresponda y sus avances se documentarán en los informes mensuales de gestión. Los productos que correspondan a resultados específicos se entregarán de acuerdo con la programación aprobada y las actividades efectivamente desarrolladas.

Los pagos estarán sujetos a la presentación y aprobación de los informes y soportes establecidos contractualmente, de acuerdo con los procedimientos de la entidad.

1.8. Supervisión

La supervisión será ejercida por el Líder del Pilar 5 – Condiciones Habilitantes del programa REM Colombia Visión Amazonia, previo Vo.Bo. del líder del grupo de Procesamiento Digital de Imágenes del SMByC del IDEAM.

1.9. Confidencialidad

Toda información obtenida por el contratista y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito de Patrimonio Natural y del "Programa Visión Amazonía/REM Colombia".

2. PERFIL PROFESIONAL

2.1. PERFIL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO

Los postulantes deberán acreditar el perfil mínimo relacionado a continuación:

Perfil profesional: Profesional en Biología ingeniería Forestal, Agroforestal, Ambiental, Geográfica, Geológica o carreras afines.

Experiencia profesional general: Mínimo ocho (8) años en sistemas de información geográfica, teledetección, datos espaciales, análisis espacial, gestión de información geoespacial, ambiental y/o administración de bases de datos geográficas, aplicados a la gestión ambiental, tecnológica, territorial y/o de los recursos naturales.

Experiencia profesional específica: Mínimo dieciocho (18) meses de experiencia profesional específica, incluidos en la experiencia general, en actividades de coordinación, conceptualización, articulación y/o análisis geoespaciales y/o generación de información relacionadas con sistemas de información geográfica, plataformas geoespaciales o soluciones tecnológicas para la gestión ambiental, forestal o tecnológica.

El contratante se reserva el derecho de verificar los datos indicados en la hoja de vida. La experiencia debe relacionarse en la hoja de vida en orden cronológico, de la más reciente a la antigua. Indicar claramente fecha de inicio y fin y tiempo total.

La experiencia profesional contará a partir de la terminación de materias, siempre y cuando presente el soporte que lo acredite; en caso contrato, la experiencia profesional se tendrá en cuenta desde la fecha de graduación. En todo caso, para efectos de contratación es indispensable presentar la tarjeta profesional vigente en los casos que la Ley lo exija.

Para la verificación y calificación de la experiencia, no se tendrá en cuenta que sea traslapada, por lo tanto, el postulante deberá presentar la adecuada para el proceso.

La experiencia profesional general es la adquirida durante el ejercicio de la profesión y la experiencia específica, hace referencia única y exclusivamente a la relacionada con las actividades propias del objeto a contratar.

Presentar la hoja de vida en el formato ANEXO 1, con los respectivos soportes de formación académica y experiencia registrada en el ANEXO 2. El oferente debe cumplir la totalidad del perfil establecido en el proceso, con el fin de proceder a suscribir el contrato.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La forma de calificación asignada para la selección de la persona que ocupará el cargo se describe a continuación:

Criterio		Calificación	Puntaje
1	Experiencia profesional específica adicional a la mínima requerida en el perfil (18 meses), en los términos definidos para la experiencia específica.	Se asignarán 80 puntos al candidato que acredite la mayor experiencia específica adicional a la mínima requerida. A los demás candidatos se les asignará el puntaje proporcional mediante regla de tres simple: Puntaje = (meses adicionales del candidato ÷ mayor número de meses adicionales acreditados) × 80. El candidato que no acredite experiencia adicional obtendrá 0 puntos en este criterio.	80

2	Experiencia profesional general adicional a la mínima requerida en el perfil (96 meses).	Se asignarán 20 puntos al candidato que acredite la mayor experiencia general adicional a la mínima requerida. A los demás candidatos se les asignará el puntaje proporcional mediante regla de tres simple: Puntaje = (meses adicionales del candidato ÷ mayor número de meses adicionales acreditados) × 20. El candidato que no acredite experiencia adicional obtendrá 0 puntos en este criterio.	20

*El postulante deberá Diligenciar el Anexo 1 (Modelo Hoja de vida) y el Anexo N°. 2 (Matriz de experiencia) y la declaración de compromiso.

4. CONFLICTO DE INTERESES - ELEGIBILIDAD

Dentro del procedimiento se aceptarán la hoja de vida y propuesta, siempre y cuando no se dé ninguno de los siguientes criterios de exclusión o conflictos de intereses:

Patrimonio Natural y las partes contratadas (incluidos todos los miembros de un consorcio y los subcontratistas propuestos o contratados en el marco del contrato, incluidos los contratos suscritos con Entidades Implementadoras y todos los que se deriven del mismo) deberán observar los más elevados estándares éticos durante el proceso de adquisición y la implementación del contrato Patrimonio Natural incluye:

(1) en todos los Documentos de Licitación y Contratos financiados íntegra o parcialmente por el KfW disposiciones en virtud de las cuales las Partes contratadas declaren que (i) no han incurrido ni incurrirán en ninguna Práctica Sancionable que pueda influir en el Proceso de Adquisición y en la correspondiente Adjudicación del Contrato en detrimento de Patrimonio Natural, y que en caso de serles adjudicado un Contrato no incurrirán en ninguna Práctica Sancionable;
(2) en los Contratos una cláusula que obligue a las Partes contratadas a permitir al KfW y, en caso de financiamiento por la Unión Europea, también a instituciones europeas competentes con arreglo a la legislación de la Unión Europea a inspeccionar las cuentas, los registros y los documentos correspondientes, a permitir controles sobre el terreno y a garantizar el acceso a los emplazamientos y al proyecto respectivo en relación con el Proceso de Adquisición y la ejecución del Contrato, y a permitir su verificación por auditores designados por el KfW.

El KfW y Patrimonio Natural se reservan el derecho a tomar cualquier acción que considere oportuna para asegurarse de que se observen tales estándares éticos y se reserva, en concreto, el derecho a:

a) Rechazar una Oferta/Propuesta para la Adjudicación del Contrato en caso de que el Oferente recomendado para la Adjudicación del Contrato haya incurrido en Prácticas sancionables durante el Proceso de Adquisición, ya sea directamente o a través de un representante, con vistas a obtener la Adjudicación del Contrato;
b) Declarar la adquisición viciada y ejercer sus derechos sobre la base del Contrato de aporte financiero con la entidad implementadora en relación con la suspensión de pagos, el reembolso anticipado y la rescisión y, en caso de que en algún momento Patrimonio Natural, las Partes contratadas o sus representantes legales o Subcontratistas hayan incurrido en Prácticas sancionables, incluido el hecho de no informar al KfW en el momento en que tuvieran

conocimiento de tales prácticas, durante el Proceso de Adquisición o la ejecución del Contrato, sin que Patrimonio Natural haya adoptado las medidas oportunas a su debido tiempo y a satisfacción del KfW para remediar la situación.

Así mismo, Patrimonio Natural conformará lista de no elegibles con los participantes que incurran en conductas sancionables, tales como:

1. Incumplimiento total o parcial del acuerdo y demás esquemas de ejecución (EI) suscritos en el marco del Programa Visión Amazonia.
2. Mala ejecución contractual o ejecución deficiente en cualquier negocio jurídico efectuado en el Marco del Programa.
3. Presentación o falsificación de documentación en convocatorias, invitaciones y en la ejecución de contratos.
4. Realizar actos de corrupción.
5. Las relacionadas en los numerales 1.3.2- Criterios de exclusión, 1.3.3 - Conflicto de intereses y 1.4 de las directrices de contratación KfW:

Criterios de exclusión.

No se financiará un contrato o acuerdo a los Postulantes/Oferentes/Entidades Implementadoras (incluidos todos los miembros de un Consorcio/Unión Temporal/Subcontratistas/Entidades Beneficiarias propuestos o contratados en el marco del Contrato) que, en la fecha de la presentación de su Solicitud/Oferta/Propuesta o en la fecha prevista de Adjudicación/Aceptación del Contrato/Convenio/Subacuerdo:

a) Estén en estado de quiebra, de liquidación, de cese de actividad o de administración judicial, hayan entrado en concurso de acreedores o estén en cualquier otra situación análoga;
b) hayan sido: a) objeto de una condena por sentencia en firme o una decisión administrativa definitiva o sujetos a sanciones económicas por Naciones Unidas, la Unión Europea o Alemania por su implicación en una organización criminal, lavado de dinero, delitos relacionados con el terrorismo, trabajo infantil o tráfico de seres humanos; este criterio de exclusión también es aplicable a personas jurídicas cuya mayoría de acciones esté en manos o controlada de facto por Personas físicas o jurídicas que a su vez hayan sido objeto de tales condenas o sanciones; b) objeto de una condena pronunciada mediante una sentencia judicial en firme o una decisión administrativa definitiva por un tribunal, por la Unión Europea o autoridades nacionales en Colombia o en Alemania por Prácticas sancionables durante un Proceso de Adquisición o la ejecución de un Contrato/Convenio/Subacuerdo o por una irregularidad que afecte a los intereses económicos de la Unión Europea, a no ser que aporten, junto con su Declaración de Compromiso, información complementaria que demuestre que dicha condena no es relevante en el marco del respectivo Contrato/Convenio/Subacuerdo financiado con los recursos del Programa;
c) objeto de una rescisión de Contrato/Convenio/Subacuerdo pronunciada por causas atribuibles a ellos mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de sus obligaciones contractuales durante la ejecución de un Contrato, excepto si (i) esta rescisión fue objeto de una impugnación y (ii) la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de ellos;

d) no hayan cumplido sus obligaciones respecto al pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estén constituidos o las del país del Mecanismo Financiero;

e) estén sujetos a una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial o por otro banco multilateral de desarrollo y por este concepto figuren en la correspondiente lista de empresas e individuos inhabilitados e inhabilitados publicada en el sitio web del Mecanismo Financiero, del Banco Mundial o de cualquier otro banco multilateral de desarrollo, y no puedan demostrar, mediante información complementaria aportada junto con su
Declaración de Compromiso, que dicha exclusión no es relevante en el marco del Programa;

f) Hayan incurrido en falsedad en la documentación solicitada por el Mecanismo Financiero/Entidad Implementadora como condición para la participación en el Proceso de Adquisición del Contrato o asignación del Convenio/Subacuerdo en cuestión. Los documentos de adquisición emitidos por el Mecanismo Financiero/Entidad Implementadora deberán incluir los criterios de exclusión anteriormente mencionados.

Conflicto de intereses.

Los Postulantes/Oferentes/Entidades Implementadoras (incluidos todos los miembros de un Consorcio/Unión Temporal/Subcontratistas/Entidades Beneficiarias propuestos o contratados en el marco del Contrato/Convenio/Subacuerdo quedarán descalificados en un Proceso de Adquisición o asignación de Convenio/Subacuerdo en caso de que:

1. Sean una filial controlada o un accionista/miembro de junta que controle la controle, salvo que el conflicto de intereses resultante haya sido puesto en conocimiento de KfW/Mecanismo Financiero y haya sido resuelto plenamente a satisfacción del KfW/Mecanismo Financiero;
2. Tengan negocios o relaciones familiares con personal implicado en el Proceso de Adquisición o en la supervisión del Contrato/Convenio/Subacuerdo que resulte, salvo que el conflicto de intereses resultante haya sido puesto en conocimiento del KfW/Mecanismo Financiero y haya sido resuelto a satisfacción de este;
3. Sean controlados por (o controlen a) otro Postulante u Oferente o Entidad Implementadora o se hallen bajo control común con otro Postulante u Oferente o Entidad Implementadora, reciban directa o indirectamente subsidios de (o los concedan a) Otro Postulante u Oferente o Entidad Implementadora, tengan el mismo representante legal que otro Postulante u Oferente o Entidad Implementadora, mantengan contactos directos o indirectos con otro Postulante u Oferente O Entidad Implementadora que les permitan tener u otorgar acceso a información contenida en las respectivas Solicitudes u Ofertas/Propuestas, influir en estas o influir en las decisiones del Mecanismo Financiero/Entidad Implementadora;
4. En caso de un Proceso de Adquisición de Servicios de Consultoría/prestación de servicios:

a) Ejerzan una actividad de Servicios de Consultoría/ prestación de servicios que, por su naturaleza, pudiera estar en conflicto con la tarea que realizarían para el Mecanismo Financiero/Entidad Implementadora;

a) Hayan estado directamente involucrados en la redacción de los TdR o de otra información relevante para el Proceso de Adquisición o de la asignación del Convenio/Subacuerdo. Esto no se aplicará a consultores/contratistas que hayan aportado estudios preliminares para el proyecto o que hayan participado en una fase anterior del proyecto, en caso de que la información que hayan preparado, en particular estudios de viabilidad, se pusiera a disposición de todos los Oferentes y la preparación de los TdR no formara parte de la actividad.

b) Hayan estado directa o indirectamente vinculados al proyecto en cuestión durante los últimos 12 meses previos a la publicación del Proceso de Adquisición, mediante su empleo como miembros de la plantilla o asesores del Mecanismos Financiero/Entidad Implementadora, y desde esta posición puedan o hayan podido influir en la Adjudicación del Contrato.

5. En caso de un Proceso de Adquisición de Bienes, Obras, Plantas industriales o Servicios de No-Consultoría: a. Hayan preparado, hayan asesorado o hayan estado vinculados a un asesor que haya preparado especificaciones, planos, cálculos y otra documentación para el Proceso de Adquisición;

a. Hayan sido reclutados o propuestos para su reclutamiento, ellos mismo o cualquiera de sus afiliados, para realizar supervisión o inspección de Obras para este Contrato.

b. Sean entidades de propiedad estatal que no puedan demostrar que son legal y económicamente autónomas y operan bajo la legislación y los reglamentos de derecho mercantil.
c. La no suscripción del contrato, luego de la notificación de adjudicación.
d. Desconocer la presentación de la oferta/ propuesta o no sostener el ofrecimiento durante la vigencia de la misma.

A través de la declaración de compromiso (véase el Anexo 2) el proponente confirma que no se da ninguno de estos criterios de exclusión o conflicto de intereses. En caso de duda, el proponente en cuestión deberá demostrar de un modo satisfactorio para el contratante y KfW que los criterios de exclusión anteriormente mencionados no son aplicables.

5. REQUERIMIENTOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO

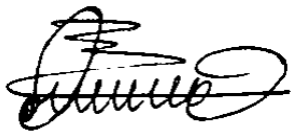
Los siguientes documentos deben ser presentados a la firma del contrato:

a) Hoja de vida actualizada: En ella deben estar incluidos los siguientes datos básicos:

- Nombre completo.
- Tipo y número del documento de identificación.
- Dirección de residencia con barrio, localidad, municipio o ciudad y departamento.
- Número de teléfono fijo.
- Número de celular personal.
- Dirección de correo electrónico.

b) Copia legible del documento de identificación.
c) Soportes de estudios (todos los que estén mencionados en la hoja de vida).
d) Tarjeta Profesional **(Si aplica)**
e) Soportes laborales (todos los que estén mencionados en la hoja de vida, que contengan periodo en el que se laboró). **f)** Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
g) Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría).
h) Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía).
i) Rut actualizado, es decir, con fecha de expedición posterior al 1 de enero de 2019.

j) Certificado de afiliación a EPS con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha en que sugiere que inicie el contrato (no sirve la planilla de pagos).
k) Examen médico ocupacional vigente.
l) Certificado de afiliación a Fondo de Pensiones con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha en que sugiere que inicie el contrato (no sirve la planilla de pagos).
m) Certificación bancaria vigencia menor a 30 días.



EDERSSON CABRERA MONTENEGRO
LIDER DEL PILAR 5 – CONDICIONES HABILITANTES

ANEXO 1: MODELO HOJA DE VIDA

1. Cargo propuesto:

2. Nombre Completo:

3. Correo electrónico:

4. Teléfono de contacto:

5. Educación: [Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones, grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.]

6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:

7. Otras especialidades [Indicar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados en el 5 – Dónde obtuvo la educación]:

8. Países donde tiene experiencia de trabajo: [Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años]: _____

9. Idiomas [Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, en hablarlo, leerlo y escribirlo]:

10. Relacione Eexperiencia Profesional General (es la adquirida durante el ejercicio de la profesión). [Empezando con el cargo actual, enumere en orden inverso cada cargo que ha desempeñado, desde que se graduó, indicando para cada empleo (véase el formulario siguiente): fechas de empleo, nombre de la organización, cargos desempeñados]:

- Cargo desempeñado: _____
- Desde [Año- Mes – Día]: _____ Hasta [Año – Mes - Día] _____
- Empresa: _____

11. Relacione Experiencia Específica, (hace referencia única y exclusivamente a la relacionada con las actividades propias del objeto a contratar. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar el objeto del contrato).

- Cargo desempeñado: _____
- Desde [Año- Mes – Día]: _____ Hasta [Año – Mes - Día] _____
- Empresa: _____
- Actividades desempeñadas: _____

13. Certificación:

Certifico que no se da ninguno de los criterios de exclusión o conflicto de interés. En caso de duda, demostraré de un modo satisfactorio para el contratante y KfW que los criterios mencionados en los TDR no son aplicables.

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

_____ Fecha: _____

[Firma del individuo] Día / Mes / Año

ANEXO 2: MODELO DECLARACIÓN DE COMPROMISO

Patrimonio Natural y las partes contratadas (incluidos todos los miembros de un consorcio y los subcontratistas propuestos o contratados en el marco del contrato, incluidos los contratos suscritos con Entidades Implementadoras y todos los que se deriven del mismo) deberán observar los más elevados estándares éticos durante el proceso de adquisición y la implementación del contrato Patrimonio Natural incluye:

(1) en todos los Documentos de Licitación y Contratos financiados íntegra o parcialmente por el KfW disposiciones en virtud de las cuales las Partes contratadas declaren que (i) no han incurrido ni incurrirán en ninguna Práctica Sancionable que pueda influir en el Proceso de Adquisición y en la correspondiente Adjudicación del Contrato en detrimento de Patrimonio Natural, y que en caso de serles adjudicado un Contrato no incurrirán en ninguna Práctica Sancionable;
(2) en los Contratos una cláusula que obligue a las Partes contratadas a permitir al KfW y, en caso de financiamiento por la Unión Europea, también a instituciones europeas competentes con arreglo a la legislación de la Unión Europea a inspeccionar las cuentas, los registros y los documentos correspondientes, a permitir controles sobre el terreno y a garantizar el acceso a los emplazamientos y al proyecto respectivo en relación con el Proceso de Adquisición y la ejecución del Contrato, y a permitir su verificación por auditores designados por el KfW.

El KfW y Patrimonio Natural se reservan el derecho a tomar cualquier acción que considere oportuna para asegurarse de que se observen tales estándares éticos y se reserva, en concreto, el derecho a:

a) Rechazar una Oferta/Propuesta para la Adjudicación del Contrato en caso de que el Oferente recomendado para la Adjudicación del Contrato haya incurrido en Prácticas sancionables durante el Proceso de Adquisición, ya sea directamente o a través de un representante, con vistas a obtener la Adjudicación del Contrato;
b) Declarar la adquisición viciada y ejercer sus derechos sobre la base del Contrato de aporte financiero con la entidad implementadora en relación con la suspensión de pagos, el reembolso anticipado y la rescisión y, en caso de que en algún momento Patrimonio Natural, las Partes contratadas o sus representantes legales o Subcontratistas hayan incurrido en Prácticas sancionables, incluido el hecho de no informar al KfW en el momento en que tuvieran conocimiento de tales prácticas, durante el Proceso de Adquisición o la ejecución del Contrato, sin que Patrimonio Natural haya adoptado las medidas oportunas a su debido tiempo y a satisfacción del KfW para remediar la situación.

Así mismo, Patrimonio Natural conformará lista de no elegibles con los participantes que incurran en conductas sancionables, tales como:

1. Incumplimiento total o parcial del acuerdo y demás esquemas de ejecución (EI) suscritos en el marco del Programa Visión Amazonia.
2. Mala ejecución contractual o ejecución deficiente en cualquier negocio jurídico efectuado en el Marco del Programa.
3. Presentación o falsificación de documentación en convocatorias, invitaciones y en la ejecución de contratos.
4. Realizar actos de corrupción.

5. Las relacionadas en los numerales 1.3.2- Criterios de exclusión, 1.3.3 - Conflicto de intereses y 1.4 de las directrices de contratación KfW:

Criterios de exclusión.

No se financiará un contrato o acuerdo a los Postulantes/Oferentes/Entidades Implementadoras (incluidos todos los miembros de un Consorcio/Unión Temporal/Subcontratistas/Entidades Beneficiarias propuestos o contratados en el marco del Contrato) que, en la fecha de la presentación de su Solicitud/Oferta/Propuesta o en la fecha prevista de Adjudicación/Aceptación del Contrato/Convenio/Subacuerdo:

a) Estén en estado de quiebra, de liquidación, de cese de actividad o de administración judicial, hayan entrado en concurso de acreedores o estén en cualquier otra situación análoga;
b) hayan sido: a) objeto de una condena por sentencia en firme o una decisión administrativa definitiva o sujetos a sanciones económicas por Naciones Unidas, la Unión Europea o Alemania por su implicación en una organización criminal, lavado de dinero, delitos relacionados con el terrorismo, trabajo infantil o tráfico de seres humanos; este criterio de exclusión también es aplicable a personas jurídicas cuya mayoría de acciones esté en manos o controlada de facto por Personas físicas o jurídicas que a su vez hayan sido objeto de tales condenas o sanciones; b) objeto de una condena pronunciada mediante una sentencia judicial en firme o una decisión administrativa definitiva por un tribunal, por la Unión Europea o autoridades nacionales en Colombia o en Alemania por Prácticas sancionables durante un Proceso de Adquisición o la ejecución de un Contrato/Convenio/Subacuerdo o por una irregularidad que afecte a los intereses económicos de la Unión Europea, a no ser que aporten, junto con su Declaración de Compromiso, información complementaria que demuestre que dicha condena no es relevante en el marco del respectivo Contrato/Convenio/Subacuerdo financiado con los recursos del Programa;
c) objeto de una rescisión de Contrato/Convenio/Subacuerdo pronunciada por causas atribuibles a ellos mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de sus obligaciones contractuales durante la ejecución de un Contrato, excepto si (i) esta rescisión fue objeto de una impugnación y (ii) la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de ellos;
d) no hayan cumplido sus obligaciones respecto al pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estén constituidos o las del país del Mecanismo Financiero;
e) estén sujetos a una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial o por otro banco multilateral de desarrollo y por este concepto figuren en la correspondiente lista de empresas e individuos inhabilitados e inhabilitados publicada en el sitio web del Mecanismo Financiero, del Banco Mundial o de cualquier otro banco multilateral de desarrollo, y no puedan demostrar, mediante información complementaria aportada junto con su
Declaración de Compromiso, que dicha exclusión no es relevante en el marco del Programa;
f) Hayan incurrido en falsedad en la documentación solicitada por el Mecanismo Financiero/Entidad Implementadora como condición para la participación en el Proceso de Adquisición del Contrato o asignación del Convenio/Subacuerdo en cuestión. Los documentos de adquisición emitidos por el Mecanismo Financiero/Entidad Implementadora deberán incluir los criterios de exclusión anteriormente mencionados.

Conflicto de intereses.

Los Postulantes/Oferentes/Entidades Implementadoras (incluidos todos los miembros de un Consorcio/Unión Temporal/Subcontratistas/Entidades Beneficiarias propuestos o contratados en el marco del Contrato/Convenio/Subacuerdo quedarán descalificados en un Proceso de Adquisición o asignación de Convenio/Subacuerdo en caso de que:

1. Sean una filial controlada o un accionista/miembro de junta que controle la controle, salvo que el conflicto de intereses resultante haya sido puesto en conocimiento de KfW/Mecanismo Financiero y haya sido resuelto plenamente a satisfacción del KfW/Mecanismo Financiero;
2. Tengan negocios o relaciones familiares con personal implicado en el Proceso de Adquisición o en la supervisión del Contrato/Convenio/Subacuerdo que resulte, salvo que el conflicto de intereses resultante haya sido puesto en conocimiento del KfW/Mecanismo Financiero y haya sido resuelto a satisfacción de este;
3. Sean controlados por (o controlen a) otro Postulante u Oferente o Entidad Implementadora o se hallen bajo control común con otro Postulante u Oferente o Entidad Implementadora, reciban directa o indirectamente subsidios de (o los concedan a) Otro Postulante u Oferente o Entidad Implementadora, tengan el mismo representante legal que otro Postulante u Oferente o Entidad Implementadora, mantengan contactos directos o indirectos con otro Postulante u Oferente O Entidad Implementadora que les permitan tener u otorgar acceso a información contenida en las respectivas Solicitudes u Ofertas/Propuestas, influir en estas o influir en las decisiones del Mecanismo Financiero/Entidad Implementadora;
4. En caso de un Proceso de Adquisición de Servicios de Consultoría:

a) Ejerzan una actividad de Servicios de Consultoría que, por su naturaleza, pudiera estar en conflicto con la tarea que realizarían para el Mecanismo Financiero/Entidad Implementadora;

a) Hayan estado directamente involucrados en la redacción de los TdR o de otra información relevante para el Proceso de Adquisición o de la asignación del Convenio/Subacuerdo. Esto no se aplicará a consultores que hayan aportado estudios preliminares para el proyecto o que hayan participado en una fase anterior del proyecto, en caso de que la información que hayan preparado, en particular estudios de viabilidad, se pusiera a disposición de todos los Oferentes y la preparación de los TdR no formara parte de la actividad.

b) Hayan estado directa o indirectamente vinculados al proyecto en cuestión durante los últimos 12 meses previos a la publicación del Proceso de Adquisición, mediante su empleo como miembros de la plantilla o asesores del Mecanismos Financiero/Entidad Implementadora, y desde esta posición puedan o hayan podido influir en la Adjudicación del Contrato.

5. En caso de un Proceso de Adquisición de Bienes, Obras, Plantas industriales o Servicios de No-Consultoría: a. Hayan preparado, hayan asesorado o hayan estado vinculados a un asesor que haya preparado especificaciones, planos, cálculos y otra documentación para el Proceso de Adquisición;

   a. Hayan sido reclutados o propuestos para su reclutamiento, ellos mismo o cualquiera de sus afiliados, para realizar supervisión o inspección de Obras para este Contrato.

   b. Sean entidades de propiedad estatal que no puedan demostrar que son legal y económicamente autónomas y operan bajo la legislación y los reglamentos de derecho mercantil.
   c. La no suscripción del contrato, luego de la notificación de adjudicación.

d. Desconocer la presentación de la oferta/ propuesta o no sostener el ofrecimiento durante la vigencia de la misma.

ANEXO 3. FORMATO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA

No.	EG / EE[i]	Certificado	Inicio (dd/mm/aa)	Terminación (dd/mm/aa)	Tiempo total en años/meses/días	funciones u obligaciones

Tipo de experiencia	Tiempo total en años/meses/días
Experiencia General	
Experiencia Específica	